RESOLUCIÓN Nº1242.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2016 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA TENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED INFORMÁTICA INSTITUCIONAL" (PLURIANUAL 2016/2017), ADJUDICADA A LA FIRMA "TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 3521 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016.-

San Lorenzo, 07 de agosto de 2017.-

VISTO:

El Memorándum D.A.C. N° 76/17 y el memorándum D.O.C. Nº 1133/17, del Departamento de Administración de Contratos y de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Memorándum, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la ampliación del contrato suscrito con la firma "TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ", adjudicada en la Contratación Directa N° 29/2017 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA TENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED INFORMÁTICA INSTITUCIONAL" (Plurianual 2016/2017), para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por la suma total de Gs. 9.000.000 (nueve millones de guaraníes), correspondiente al 20% del contrato suscripto en fecha 27 de octubre de 2016, que fuera adjudicado a la firma "TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ", según Resolución del SENACSA Nº 3521 de fecha 11 de octubre de 2016; e imputar el pago de la ampliación al Rubro 1.1.0.0.240.30.1 – Dpto. 99 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2017.-

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, que en su parte pertinente expresa: las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.-

RESOLUCIÓN Nº 1242.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1º Ampliar el contrato suscrito con la firma "TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ", adjudicada en el marco de la Contratación Directa N° 29/2016 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA TENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED INFORMÁTICA INSTITUCIONAL" (PLURIANUAL 2016/2017), para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por el monto total de Gs. 9.000.000 (nueve millones de guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes.-

2° Imputar dicho pago al Rubro: 1.1.0.0.240.30.1 – Dpto. 99 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2017.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py